

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN − CUSCO
Creado por Ley № 26521
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 0227-2025-A-MDP/LC

Pichari, 22 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



VISTO: El viaje en comisión de servicio del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari a la ciudad de Lima, a fin de participar en una reunión de trabajo convocada por el AMUVRAE, mediante OFICIO MULTIPLE N°025-2025-AMUVRAE/HHDT-P, programada del 23 al 25 de abril del presente año, con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de la Producción, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia Consejo de Ministros, Presidencia Congreso de la República y Provias Descentralizado, con la finalidad de continuar haciendo la incidencia necesaria para lograr incorporar los proyectos priorizados dentro del Crédito Suplementario programado para el presente ejercicio fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicio del Alcalde de la entidad a la ciudad de Lima, a fin de participar en una reunión de trabajo convocada por el AMUVRAE, mediante OFICIO MULTIPLE N°025-2025-AMUVRAE/HHDT-P;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo Nº 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las **ATRIBUCIONES POLÍTICAS** del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **JULIO GÓMEZ CASTILLO** del 22 a partir de las 12: PM al 26 de abril de 2025, durante la ausencia del Alcalde, de conformidad a las consideraciones precedentes y con las limitaciones previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley, con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del Alcalde Encargado antes del término de su comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN, CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco